

ANEXO A

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA PARA LA REALIZACIÓN DEL

**“Cambio de Carpintería Metálica
de los pisos 3°, 5° y 6° Frente y Contrafrente”**

**“FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL”**

INDICE GENERAL:

ANEXO A – Pliego de Condiciones Particulares	1
1) OBJETO.....	3
2) MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA	3
3) CONTRATACION.....	3
4) LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION.....	3
5) ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION PRIVADA	3
6) ALCANCE DEL CONTRATO.....	4
7) PLAZO.....	5
8) MONEDA DE PAGO.....	5
9) IMPUESTOS.....	5
10) GARANTIAS.....	5
11) INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS.....	6
12) CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	6
13) CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPUESTA.....	6
14) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.....	8
15) PRESENTACION DE PROPUESTAS.....	8
16) APERTURA DE SOBRES	8
17) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS-PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACION.....	8
18) CELEBRACION DE LA ORDEN DE COMPRA	9
19) DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA	9
20) FORMA DE PAGO.....	9
21) ATRASOS Y MULTAS.....	10
22) CONCILIACIÓN DE PARTES.....	10
23) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	10
24) RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	10
25) FUERZA MAYOR.....	11
26) EXTINCION DE LA CONTRATACION	12
27) RESOLUCION POR PARTE DE EL FONDO	13
28) RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.....	13
29) AVISOS Y NOTIFICACIONES.....	14
30) SOLUCION DE CONTROVERSIAS.....	14
ANEXO B – Especificación Técnica de Objeto y Alcance de Obra	15
A) MEMORIA DESCRIPTIVA.....	16
B) HORARIO DE TRABAJO.....	16
C) PLAZO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA	17
D) ACTA DE RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA	17
E) ACOPIO DE MATERIALES	17

Art. 1) OBJETO:

Servicios profesionales para el llamado a Licitación que tiene por objeto ofertar la provisión de materiales y mano de obra necesarios para la realización de trabajos para el cambio de Carpintería Metálica de los pisos 3°, 5° y 6° Frente y Contrafrente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante, EL FONDO, en un todo de acuerdo con la Especificación Técnica (Anexo B) adjunta a la presente.

Art. 2) MODALIDAD DE LA LICITACION PRIVADA:

La presente Licitación Privada se realiza dentro del marco normativo dispuesto por el Manual de Procedimientos y Reglamento Interno, Capítulo IV, a fin de lograr la evaluación de los antecedentes de los mismos y su oferta de precio para ejecutar los trabajos necesarios para cumplimentar el objeto.

Esta modalidad está comprendida en el Artículo 34 del Decreto N° 893/12 inc.b) Licitación Privada o Concurso Privado, que comprende hasta Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000.-)

Art. 3) CONTRATACION:

Por la presente se invita a presupuestar la ejecución del trabajo para el Cambio de las Carpinterías Metálica de las oficinas de EL FONDO sito en Av., Leandro N. Alem N° 1074 para los pisos 3°, 5° y 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con la Especificación técnica Anexo B, y notas y/o enmiendas o aclaraciones anteriores a la fecha de adjudicación de los trabajos.

Art. 4) LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION:

El lugar de presentación de las ofertas será en la sede legal de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074, Piso 5°, Mesa de Entradas; hasta el día **05 del mes de Marzo de 2014 inclusive; hasta las 16.00 horas.** Vencido el plazo no se aceptarán ofertas.

Art. 5) ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION PRIVADA:

La presentación de la propuesta por parte de los oferentes implica la aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidas en el presente pliego y sus Anexos. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados para la presentación de las propuestas, se regirá por lo normado en el Capítulo IV del Reglamento Interno y Manual de Procedimientos de EL FONDO.

Si se comprobaren incumplimientos a las condiciones que deben cumplir los oferentes en el Artículo 6° en todos sus partes, después de la celebración de la contratación mediante la firma de la Orden de Compra, darán lugar a la rescisión de la misma, perdiendo el oferente la garantía presentada siendo además responsable de los daños y perjuicios que cause.

Art. 6) ALCANCE DEL CONTRATO:

El alcance de los trabajos incluye, un previo y profundo relevamiento de la infraestructura, como así también el estudio detallado del pliego del Anexo B de la presente, a fin de no olvidar de cotizar ningún trabajo o ítem, ya que no se consideraran adicionales al momento de ejecutar los trabajos. La empresa contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo, por consiguiente, deberá trabajar por sectores previamente definidos y no podrá comenzar con un sector nuevo de obra si no ha finalizado las tareas iniciadas, las cuales deberán ser verificadas y aprobadas por el Inspector de Obra designado por el FFFIR.

Es obligación del Contratista la ejecución de todos los trabajos y la provisión de **TODOS** los materiales necesarios, que aún sin estar específicamente indicados, formen parte de la Obra y sean necesarios para que se llegue a la correcta concreción de la misma. Se tendrán en cuenta las normas del buen arte y del buen construir, asegurando una óptima terminación técnica y estética.

El oferente debe en todo momento evitar lucros cesantes que perjudiquen al EL FONDO y a los demás copropietarios del edificio, durante todo el transcurso de la obra.

Los oferentes deberán separar los alcances y cotizar de acuerdo a los siguientes ítems:

- **Trabajos de obra en Piso 3**
- **Trabajos de obra en Piso 5**
- **Trabajos de obra en Piso 6**

La oferta deberá incluir los costos de transportes, fletes, carga y descarga y retiro de material de descarte. Se deberán incluir los medios de elevación necesarios para el montaje como así también una defensa de protección sobre ambas veredas por todo el ancho del frente del edificio, colocando las mismas solo en el frente en que se esté trabajando, tal y como se sugiere en el trabajo por etapas.

Para el desmonte y posterior montaje de los equipos de aire acondicionado se deberá coordinar el trabajo con los responsables del mantenimiento de los mismos, que el Organismo Contrata a sus efectos. De igual forma se debe tener en cuenta que las ventanas deben estar en función de la ubicación de las unidades exteriores de los aires acondicionados.

Antes de cotizar, el oferente deberá realizar una visita, que coordinará con el área de Abastecimiento y Logística para reconocer las instalaciones en donde se realizará el servicio. En la Propuesta se debe adjuntar la Constancia de Visita Previa. Por consiguiente los Oferentes no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

Art. 7) PLAZO:

Una vez presentada la Factura por el Anticipo, el Contratista dispondrá de cinco (5) días hábiles para cobrar el Anticipo por Acopio de Materiales. Posteriormente dispondrá de sesenta (60) días corridos para fabricar las carpinterías e iniciar la Obra. El plazo máximo de ejecución de los trabajos es de seis (6) semanas a partir de la fecha de inicio, que será dentro de los sesenta (60) días corridos a partir del cobro del Anticipo.

Art. 8) MONEDA DE PAGO:

Los pagos serán efectuados en pesos moneda nacional de curso legal, el costo del servicio estará expresado en número y letras.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

Art. 9) IMPUESTOS:

No existiendo exención por ningún concepto, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

El precio de la Contratación debe incluir impuestos, tasas y cualquier otro gravamen vigente.

Art. 10) GARANTIAS:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta la denominada GARANTIA DE OFERTA. Dicha garantía equivale al 5% del valor total de la oferta y podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o fianzas bancarias en pesos, a nombre de EL FONDO, con vigencia de diez (10) días posteriores de notificado el Acto Administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

Cuando se opte por la Garantía en dinero en efectivo, deberá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46 Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Recibida la Orden de Compra, el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la suscripción de la Orden de Compra, la "Garantía de cumplimiento de Contrato" como fecha límite la pactada para la firma de la Orden de Compra. La misma ascenderá al 10% del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida según inc. precedente. Con vigencia de seis (6) meses corridos adicionales a la fecha prevista de finalización de las tareas.

Art. 11) INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS:

Los oferentes deben examinar cuidadosamente el legajo de la Licitación Privada que incluye los pliegos, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueran emitidas y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

La preparación de las propuestas debe regirse por las siguientes instrucciones:

- a. Las propuestas deben ser presentadas en original y copia. Todas las páginas del original deben ser firmadas por el Presidente de la empresa o por el representante legal de la misma. En caso de Personas físicas, el titular.
- b. Las propuestas deben ser preparadas siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo 13.
- c. Se deberá incluir un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- d. Las propuestas serán presentadas en un sobre cerrado y sellado que llevará el siguiente Título:

OFERENTE:.....
DOCUMENTOS LEGALES, ANTECEDENTES y OFERTA
LICITACIÓN PRIVADA N° 01 - 2014

Art. 12) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Licitación Privada o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta cinco (5) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta dos (2) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta cinco (5) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Licitación Privada sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

Art. 13) CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPUESTA:

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, entre los cuales deberán estar:

- **Carta de Presentación**

En una carilla.

- **Identificación del oferente**

Documentación societaria de la firma debidamente legalizada, incluyendo instrumento de constitución o estatutos, Acta de Directorio con designación de cargos vigentes, inscripción en el Registro Público de Comercio, números de C.U.I.T., en caso de Persona física, la documentación correspondiente. **Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional.** La designación del representante legal si correspondiere.

- **Declaraciones**

Declaración de que las **inhabilidades** no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Licitación. **(Se adjunta Modelo)**

Declaración de conocimiento total de las tareas a realizar.

- **Pliego**

Copia firmada del Pliego y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.

- **Constancia de Visita Previa**

Copia de la Constancia de Visita Previa. La falta de la misma será causal de rechazo.

- **Antecedentes**

Antecedentes generales de los oferentes, con una breve descripción de los trabajos realizados.

Referencias comerciales y bancarias.

- **Oferta económica**

La oferta económica contenida en el sobre de la propuesta contendrá:

- 1) Precio de la Oferta total IVA incluido.
- 2) Presupuesto de Oferta ítemizado según Artículo 6° del presente, IVA incluido, con el monto parcial de cada piso, con sus respectivos plazos de ejecución por semana.
- 3) Folletería de los materiales a utilizar.
- 4) Acopio de materiales que no podrá superar el 50% del presupuesto de Oferta.

Art. 14) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El precio cotizado será mantenido por el término de quince (15) días a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas.

Art. 15) PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán recibidas hasta la fecha y hora indicadas en el Artículo 4° del presente Pliego.

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en dos copias, que se identificarán como "ORIGINAL" y "DUPLICADO", en todas sus hojas foliadas y debidamente firmadas y selladas por el titular o representante legal del oferente. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

No se aceptarán cambios o adiciones en la oferta después del vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Art. 16) APERTURA DE SOBRE:

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a la **Licitación Privada**, ante las autoridades de EL FONDO y los interesados que concurren. Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Condiciones Particulares. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta.

El Acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

Art. 17) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – PRE-ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACION:

Recibidas las propuestas, se dará intervención a la Comisión de Pre-adjudicación, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias,

quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo fijado, la Comisión deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un Acta de Pre-Adjudicación.

La Comisión efectuará la pre-adjudicación a la empresa que haya hecho la oferta económica de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO, no dando derecho a reclamo alguno a los demás oferentes.

La adjudicación será aprobada por el Presidente y/o Coordinador Ejecutivo y comunicada a la empresa oferente.

Art. 18) CELEBRACION DE LA ORDEN DE COMPRA:

EL FONDO firmará la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término en un plazo de cinco (5) días a partir de la adjudicación.

Si por razones de incumplimiento del Adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Orden de Compra.

El precio que se abonará a la empresa contratada por los trabajos que se compulsan será el monto global que éste haya cotizado.

Art. 19) DESESTIMIENTO DE LA LICITACION PRIVADA:

EL FONDO podrá desistir de la ejecución de esta Licitación Privada en cualquier etapa de su realización o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

Art. 20) FORMA DE PAGO:

El oferente no debe omitir condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, ya que a los efectos impositivos el Organismo es considerado IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por el Organismo no a la orden.

El precio estipulado en la Orden de Compra, se abonará contra certificación y/o aprobación del Inspector de Obra designado por el FFFIR de los trabajos ejecutados.

El pago del trabajo se hará efectivo dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la Factura correspondiente, previa aprobación y aceptación de las tareas realizadas por parte del Inspector de Obra designado por EL FONDO.

Art. 21) ATRASOS Y MULTAS:

El incumplimiento del plazo contractual estipulado por causas imputables al adjudicatario producirá automáticamente su mora. Por cada día de mora en la finalización de cada uno de los ítems, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (0,1%) del monto de la Contratación.

Superado el límite de treinta (30) días de atraso, se tomará dicha falta como incumplimiento de la Contratación, lo que habilitará a EL FONDO a comenzar las acciones legales pertinentes.

Art. 22) CONCILIACIÓN DE PARTES:

Para el caso de controversias referidas a casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de informes o sus aprobaciones o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que pasarán a formar parte de la presente **Licitación Privada**.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los treinta (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a **quince (15)** días hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los trabajos y/o adecuaciones de los mismos, respecto de los cuales continuará vigente la garantía establecida en este y los convenios precedentes.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

Art. 23) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Contratación a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 24) RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

El adjudicatario, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a EL FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el Pliego, su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la presente Contratación.

El adjudicatario deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal.

El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento de la contratación.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección por parte del FFFIR podrá ordenar a este el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos.

La orden de la Inspección en ese sentido implicará solamente el retiro del personal de la obra, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista las acciones que se siguieran a partir de esta situación, no asumiendo el FFFIR responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado o del Contratista.

El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, siendo por cuenta de la misma todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado.

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione estén incluidas en su oferta.

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El Adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de la obra, la afiliación en la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, por todo el personal a emplearse y la póliza de seguros por daños a tercero extendidos por una compañía de seguros aceptada por el Comitente.

Art. 25) FUERZA MAYOR:

Para fines de la Contratación, el término "Fuerza Mayor" significa todo acontecimiento imprevisible que no se debe a culpa o negligencia de la parte que lo invoca y está fuera de su control como en los casos siguientes que se mencionan con carácter enunciativo pero no limitativo: conmociones civiles, incendios, epidemias, huelgas, restricciones de cuarentena; que hagan materialmente imposible la ejecución de los trabajos estipulados en esta Contratación.

Si la fuerza mayor impide u obstruye el cumplimiento a cualquiera de las partes a desempeñar sus obligaciones establecidas bajo la contratación, la parte así afectada será eximida de su cumplimiento solamente por el plazo que dure dicha fuerza mayor.

Ambas partes, harán todos los esfuerzos razonables para aminorar los efectos de fuerza mayor sobre la Contratación.

La parte que invoque la existencia de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte, por escrito, en el domicilio señalado en la Contratación antes de transcurridos las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado y/o concluido el hecho, haciéndole conocer, cuando corresponda, el tiempo probable de su duración.

La notificación irá acompañada de una certificación emitida por una institución pública competente del lugar y/o por la Inspección que determine EL FONDO, que confirme la veracidad de los hechos y la fecha de su ocurrencia dentro de los casos previstos en la presente cláusula. Durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor no será computable el plazo de la Contratación, reiniciándose su vigencia una vez que haya cesado la causa de fuerza mayor.

Queda expresamente establecido entre las partes que los casos de fuerza mayor debidamente evidenciados, cuando no impidan el cumplimiento de la Contratación después de la cesación de la fuerza mayor, sólo incidirán en los plazos, pero en ningún caso darán derechos a ninguna de las partes para obtener algún otro tipo de compensación.

Si la empresa adjudicataria se encontrara totalmente impedida de ejecutar la Contratación por un periodo mayor de cuarenta (40) días consecutivos debido a causas de fuerza mayor podrá:

- a) Pactar la recomposición de la Contratación, cuando esos acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo y;
- b) Solicitar la rescisión de la Contratación previa notificación escrita a la otra parte; con treinta (30) días corridos de anticipación.

El plazo para la realización del trabajo materia de la Contratación podrá ser ampliado en un tiempo igual al que el adjudicatario se viera obligado a suspender su trabajo por causa de Fuerza Mayor, expresa y oportunamente reconocida por EL FONDO.

Ante la ampliación de plazos que por cualquier motivo se suscitase en la ejecución de la Contratación, el adjudicatario deberá actualizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Para toda controversia, las partes, en primera instancia harán uso del Art. 22 del presente Pliego.

Art. 26) EXTINCION DE LA CONTRATACION:

Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en la Orden de Compra.

Art. 27) RESOLUCION POR PARTE DE EL FONDO:

EL FONDO podrá optar por rescindir la presente Contratación por razones de Fuerza Mayor, según se establece en el **Artículo 25**, o por las siguientes causales consideradas como incumplimiento del adjudicatario:

- a) Quiebra o insolvencia declarada de la Empresa Adjudicataria o de cualquiera de las empresas que constituyen el Consorcio;
- b) Disolución de la Sociedad Adjudicataria;
- c) Si el adjudicatario rehusara o dejara de proseguir el trabajo establecido en esta Contratación o cualquier parte separable de la misma, con la prontitud y solvencia necesarias para garantizar su terminación con la calidad y en el plazo establecido, o llevara un atraso de cuarenta (40) días en la ejecución de las tareas a su cargo.
- d) Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en este Contratación, emergente de negligencia grave por parte del adjudicatario.

De ocurrir una de las causales antes mencionadas EL FONDO podrá notificar al Adjudicatario su decisión de rescindir la Contratación indicando la causa en que se funda. Si transcurridos cinco (5) días corridos de esta notificación EL FONDO no recibiera ninguna explicación satisfactoria del adjudicatario, enviará la segunda notificación comunicando la rescisión de la Contratación y a su recibo, por parte del adjudicatario, la Contratación se dará por rescindida.

La rescisión tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que EL FONDO pudiera formular en contra del adjudicatario o de cualquier reclamo que ésta pudiera tener en contra de EL FONDO. Al recibo de la última notificación, el adjudicatario deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todo el trabajo y subcontratos.

Fuerza Mayor: en los términos del Artículo 25.

En caso de rescisión por incumplimiento del adjudicatario, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización, terminación de la Contratación. Por otra parte EL FONDO ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Art. 28) RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario podrá rescindir la contratación cuando se produzca la siguiente circunstancia:

Atraso en los pagos por más de treinta días (30) corridos sobre lo estipulado.

Art. 29) AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efecto de la Contratación, donde será entregado todo aviso o notificación que tenga que darse al adjudicatario o a EL FONDO, directamente con acuse de recibo, en los mismos.

Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo hasta dicha notificación el domicilio anterior.

Art. 30) SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del Art. 22, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO B

ESPECIFICACION TECNICA DE OBJETO Y ALCANCE DE OBRA

LICITACION PRIVADA PARA LA REALIZACIÓN DEL

**“Cambio de Carpintería Metálica
de los pisos 3°, 5° y 6°
Frente y Contrafrente”**

**“FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL”**

A) Memoria Descriptiva:

Se deberán retirar las hojas de las carpinterías existentes y forrar los marcos existentes a fin de colocar dentro de los mismos una nueva carpintería respetando la modulación e imagen exterior existentes. Sobre los marcos existentes se colocarán anclajes de hierro galvanizado para fijación de la nueva carpintería. La nueva carpintería será de aluminio anodizado tipo Módena de Aluar. Se respetarán los colores de fachada e interiores existentes. Los vidrios a utilizar serán tipo Float de 3 + 3 mm incoloro. Se colocarán los selladores necesarios a fin de garantizar la estanquidad y aislación de las nuevas carpinterías

La oferta deberá incluir los costos de transportes, fletes, carga y descarga y retiro de material de descarte. Se deberán incluir los medios de elevación necesarios para el montaje como así también una defensa de protección sobre ambas veredas por todo el ancho del frente del edificio, colocando las mismas solo en el frente en que se esté trabajando, tal y como se sugiere en el trabajo por etapas.

Para el desmonte y posterior montaje de los equipos de aire acondicionado se deberá coordinar el trabajo con los responsables del mantenimiento de los mismos, que el Organismo Contrata a sus efectos. De igual forma se debe tener en cuenta que las ventanas deben estar en función de la ubicación de las unidades exteriores de los aires acondicionados.

Las observaciones e informaciones técnicas mencionadas en este documento son de referencia para cotizar. A tal efecto el oferente deberá efectuar una visita a las instalaciones del cliente con personal de la Inspección de Obra , que designe EL FONDO para canalizar todas las dudas que puedan surgir a la hora de cotizar , ya que no serán reconocidos ningún tipo de imprevistos o adicionales durante y al finalizar la obra.

B) Horario de Trabajo:

El trabajo se realizará en etapas por piso y por calle. Se sugiere trabajar primero en uno de los frentes comenzando de arriba hacia abajo e ir terminando cada piso para posteriormente realizar la misma secuencia en el otro frente. El oferente deberá presentar un plan de trabajos por etapas.

Los trabajos podrán realizarse de lunes a domingos en horario a convenir.

El adjudicatario de la obra elaborara un plan de acción, (previo consenso con las autoridades del EL FONDO), antes del inicio de cada jornada. Dicho plan puede sufrir cambios a evaluar, por contingencias del trabajo diario, como así también por requerimientos operativos del FFFIR para esa jornada.

Se recuerda que no está prevista ninguna parada de actividades del EL FONDO y demás copropietarios del edificio, salvo fines de semana y horario nocturno, donde se deberá coordinar previamente en el plan de acción.

Se hace hincapié en todos estos puntos, a la hora de cotizar, a fin de evitar lucros cesantes o penalidades que afecten negativamente los intereses del EL FONDO y del contratista en particular.

C) Plazo de Garantía de Cumplimiento de Obra:

El plazo de garantía de la obra se estipula en SEIS (6) meses a partir de la fecha de Recepción Provisional. El contratista deberá hacerse cargo de los gastos inherentes a las reparaciones necesarias que deban realizarse y acudir sin demoras a todas las llamadas que se le formulen por toda irregularidad que se detecte en el trabajo encomendado.

Por ende, hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

D) Acta de Recepción Provisoria y Definitiva:

Se efectuará una única Recepción Provisoria de las tareas realizadas, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

Se labrará la pertinente Acta de Recepción Provisoria, la cual deberá estar suscripta por el Representante de la Contratista y el Inspector de Obra del FFFIR.

Una vez transcurridos los 6 meses según Inc. C) se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva y se procederá a la devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deducida las multas, de existir éstas.

E) Acopio de Materiales:

El Contratista tendrá derecho a solicitar acopio de materiales dentro de los DIEZ (10) días de suscripta la Orden de Compra, el cual no podrá superar el 50% del monto del mismo. Para poder hacer efectivo el acopio, el Contratista deberá presentar el presupuesto de los materiales a acopiar, el cual se someterá a análisis y aprobación del Inspector de Obra del FFFIR, cuya decisión será inapelable.

Todos los materiales cuyo acopio se certifiquen pasarán automáticamente a ser de propiedad del FFFIR, quedando en custodia del contratista bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación

Los materiales acopiados se descontarán de cada certificado y/o factura, proporcionalmente al avance de obra.

El Contratista será responsable de proveer en caso de ser necesarios, todos aquellos materiales, no incluidos en esta especificación y que sean necesarios para la ejecución de las tareas o su mejoramiento.

EL FONDO no aceptará el pago de adicionales al precio pactado en el Contrato de Adjudicación de Obra ya sea por material adicional o por extensión en los plazos de la Obra.

Al finalizar cada jornada de trabajo el sector debe quedar limpio y operable.

El contratista es responsable en toda la obra del montaje, desmontaje, corrimiento de muebles y bienes a fin lograr los espacios necesarios para la correcta ejecución de sus tareas.